

GOBIERNO REGIONAL DE ÁNCASH



"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° **212** -2021-GRA/GGR

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

25 JUN. 2021

ZOILA NALIA MORA TAFUR
FE DATARIO

Huaraz, **25 JUN 2021**

VISTO:

El Memorándum N° 28-2021-GRA/OCC de fecha 08/JUNIO/2021 remitido por el Director de la Oficina de Imagen Institucional; el Informe Técnico N° 115-2021-GRA-GRAD/SGRH-APT de fecha 14/JUNIO/2021 del Área de Procesos Técnicos y Escalafón de la Sub Gerencia de Recursos Humanos; y el Oficio N° 0935-2021-GRA/GRAD/SGRH de fecha 16/JUNIO/2021 de la Sub Gerencia de Recursos Humanos.

CONSIDERANDO:

Que, en mérito de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Gobiernos Regionales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; autonomía reconocida por la Constitución Política del Perú;

Que, mediante Resolución N° 163-2021-JNE de fecha 27/ENERO/2021, el Jurado Nacional de Elecciones emite la credencial de reconocimiento provisional como Gobernador Regional de Ancash al Ing. HENRRY AUGUSTO BORJA CRUZADO;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 273-2020-GRA/GR de fecha 16/DIC/2020 se resuelve en su artículo segundo designar al Abg. FRANK ALEJANDRO CERNA TOLEDO, en el cargo de confianza de Gerente General Regional del Gobierno Regional de Ancash, con los derechos y atribuciones inherentes al cargo;

Que, con el Memorándum N° 028-2021-GRA/OCC de fecha 08/JUNIO/2021 el Director de la Oficina de Imagen Institucional solicita dispensa en el registro de su asistencia diaria, a razón de tener que desarrollar una serie de acciones propias de su dirección como programar, dirigir, coordinar, ejecutar y evaluar las políticas y programas de desarrollo de relaciones públicas del GORE ANCASH, así como organizar, dirigir y supervisar las actividades donde participe el Gobernador Regional, lo que le impide realizar el registro de asistencia diaria por las constantes comisiones de servicio;

Que, a través del Informe Técnico N° 0115-2021-GRA-GRAD/SGRH-APT de fecha 14/JUNIO/2021, el encargado del Área de Procesos Técnicos y Escalafón de la Sub Gerencia de Recursos Humanos refiere que la solicitud del Director de la Oficina de Imagen Institucional está sustentada en razones de carácter funcional, propias de su cargo y las actividades que realiza. Y con el Oficio N° 0935-2021-GRA-GRAD/SGRH de fecha 16/JUNIO/2021, el Sub Gerente de Recursos Humanos deriva a esta gerencia los actuados administrativos para su evaluación y la emisión del acto resolutivo que corresponda;

Que, el artículo 23 del Reglamento Interno de Trabajo del GORE ANCASH aprobado por Resolución Ejecutiva Regional N° 0607-2021-GRA/PRE señala: *Cuando la naturaleza de la función o necesidad de servicio haga necesario alguna exoneración del registro de asistencia y/o cambio de horario de trabajo este deberá ser autorizado por la máxima autoridad administrativa, previo informe técnico de la Sub Gerencia de Recursos Humanos o quien haga sus veces. En este caso el jefe inmediato es el responsable del control de asistencia y permanencia del servidor, debiendo informar de cualquier irregularidad a la Sub Gerencia de Recursos Humanos o quien haga sus veces.*



GOBIERNO REGIONAL DE ÁNCASH



"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° **212** -2021-GRA/GGR

Que, la solicitud de exoneración de registro de asistencia diaria efectuada por el Director de la Oficina de Imagen Institucional está sustentada en razones de carácter funcional, que amerita ser autorizado por este despacho como máxima autoridad administrativa del GORE ANCASH;

Por las consideraciones expuestas, en uso de las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), y de conformidad con el Reglamento Interno de Trabajo (RIT);

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – AUTORIZAR la exoneración del registro de asistencia diaria del Director de la Oficina de Imagen Institucional del Gobierno Regional de Ancash; exoneración que deberá ser ejercida conforme al Reglamento Interno de Trabajo, y mérito a las funciones que realiza el encargado de dicha área.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFIQUESE a la Sub Gerencia de Recursos Humanos y al interesado para los fines correspondientes.

Regístrese, Publíquese y Comuníquese



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

Abog. Frank Cerna Toledo
GERENTE GENERAL

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

25 JUN. 2021

ZOILA NALIA MORA TAFUR
FEDATARIO